

CONSTANCIA SECRETARIAL: informando que la parte actora allega caución fijada en auto que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00234-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2607

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

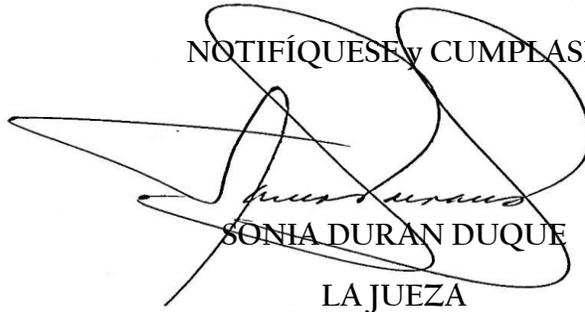
Examinado la solicitud de medida cautelar dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A, identificada con NIT. No. 860.034.313 contra el señor JULIO ANDRES CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.847.440, como quiera que el apoderado demandante aportó caución fijada en auto que antecede, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 384, Numeral 7, Inciso segundo del Código General del Proceso, esta instancia;

RESUELVE

UNICO: - DECRETAR el embargo y secuestro del bien mueble identificado con Placa ZNN317 de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Cerrito - Valle, de propiedad de la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, identificada con NIT. No. 860.034.313. dentro del VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por el señor BANCO DAVIVIENDA S.A, identificada con NIT. No. 860.034.313 contra el señor JULIO ANDRES CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.847.440 por ser precedente.

COMUNIQUESE a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Cerrito -Valle. (Para efectos de medidas previas, este auto hace las veces de oficio No. 2607, y es de obligatoria observancia).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA